MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO Nº** 826

**TEMUCO,** 13 MAR 2019

**V I S T O S**

1.- La carta de apelación, interpuesta con fecha 19 de febrero de 2019, por contratista JOSE ARTURO ACUÑA VERA, en contra de Decreto Alcaldicio N° 447 de fecha 13 de febrero de 2019, en virtud del cual se cursa una multa de $9.182.386.- por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 73-2018, "*Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco*".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 447 de fecha 13 de febrero de 2019, que aplica multa.

4.- El oficio ORD. N° 518 de fecha 07 de marzo de 2019, del Director de Obras Municipales, que remite informe de la Unidad Técnica del Contrato.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Que, con fecha 13 de febrero de 2019, se dictó el Decreto Alcaldicio Nº 447, el cual dispone la aplicación de una multa a contratista JOSE ARTURO ACUÑA VERA, ascendiente a la suma de $9.182.386.- por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras contratadas, 62 días corridos de atraso, según se detalla en Informe citado en los vistos del acto administrativo antes citado.

1697029

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Que, con fecha 19 de febrero de 2019, el contratista JOSE ARTURO ACUÑA VERA ha presentado apelación solicitando se deje sin efecto la multa que se le impuso en virtud del acto administrativo señalado en el considerando precedente.

3.- Que, si bien la presentación de la empresa citada en el considerando anterior, no reúne las formalidades señaladas para los recursos administrativos contemplados por la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59º y siguientes de la referida normativa.-

4.- Que, la Unidad Técnica de la propuesta, en informe citado en los Vistos N° 4 del presente Decreto, informa que los argumentos señalados por la contratista son parcialmente atendibles, pues efectivamente se habrían producido circunstancias climatológicas inusuales durante el transcurso de la ejecución de las obras, que obstaculizaron los trabajos por parte del contratista, por lo que informa que procede una rebaja de los días de atraso por dicho concepto. Además, informa que efectivamente hubo una demora por parte del Municipio en la elección del tipo de baldosas a utilizar, por lo que también se disminuirá la multa cursada por dicha causal.

**D E C R E T O**

1.- Que en mérito de las consideraciones que anteceden, acójase parcialmente el recurso administrativo interpuesto por la reclamante JOSE ARTURO ACUÑA VERA, en contra de Decreto Alcaldicio N° 447 de fecha 13 de febrero de 2019; y rectifíquese la multa cursada en dicho acto administrativo; en el sentido de establecer que la multa a cursar al contratista, corresponde a la cantidad de $5.035.502.- por un atraso de 34 días corridos en la ejecución de las obras; y reintégrense los valores pagados por este concepto, en la medida que éstos hayan sido efectivamente descontados de los pagos realizados.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**

**ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/jzm
Distribución:
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Obras Municipales
Contratista
Of. Partes